

	POLÍTICA PREVENCIÓN DE ADICCIONES				
	GYTRANS S.A.S				
	CÓDIGO: SIG-POL03	VERSIÓN: 05	FECHA DE ELABORACIÓN: 30.07.2019	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29.01.2025	Página 1 de 2

POLÍTICA PREVENCIÓN ADICCIONES

Gestión y Logística de Transporte S.A.S "GYTRANS S.A.S"; tiene por objeto realizar la actividad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, a nivel nacional e internacional. A través de esta política la empresa promueve la prevención de adicciones como: el alcohol, drogas, ludopatía, ciberadicción y otras que se puedan identificar con el fin de conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de los empleados, contratistas y subcontratistas, permitiendo un adecuado desempeño y competitividad de la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables.

La empresa es consciente que las adicciones pueden tener efectos adversos en la salud de las personas y vulnerar la seguridad en el trabajo, lo cual puede tener el potencial de afectar el servicio. Por ello GYTRANS S.A.S manifiesta su apoyo en conjunto con las entidades de salud a aquellos trabajadores que demuestren su adicción, dependencia o enfermedad, por causa del consumo de sustancias no permitidas y promueve mantener los lugares de trabajo saludables; sancionará la indebida utilización de medicamentos, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, en la operación de vehículos o actividades de trabajo fuera de la oficina.

Se prohíbe el uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas tanto en las instalaciones de GYTRANS S.A.S como en todos sus centros de trabajo y durante la prestación del servicio; presentarse al trabajo o prestación del servicio bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas o el uso de cualquier otra sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.

La empresa realizara pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros tanto a los empleados como a los contratistas, cuando existan razones para sospechar del uso de dichas sustancias previo o durante la prestación de un servicio.

GYTRANS S.A.S, ha designado el Recurso Humano y financiero para dar cumplimiento a esta política y exige a los empleados y contratistas facilitar los controles y participar en los programas de sensibilización y capacitación. El desacato de esta política puede tener sanciones disciplinarias establecidas en el reglamento interno de trabajo o con el no otorgamiento de carga o la suspensión temporal o definitiva de la relación con el Contratista infractor.

HENRY CABALLERO

Representante legal

Gestión y Logística de Transporte

Enero 2025